

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

2428

ORDEN de 13 de mayo de 2022, del Consejero de Educación, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Armentia Ikastola» de Vitoria-Gasteiz (Álava).

Examinado el expediente iniciado por la representante de la entidad titular del Centro privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Armentia Ikastola» de Vitoria-Gasteiz (Álava), en solicitud de autorización para la ampliación de dos unidades de Bachillerato en dicho centro.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de conformidad con el procedimiento establecido, que se ha unido al mismo la documentación exigida por la normativa vigente y que ha sido informado por los organismos competentes en la materia.

Vistos el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (BOE del 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE del 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y demás legislación aplicable en la materia,

RESUELVO:

Artículo 1.— Se autoriza, a partir del curso escolar 2022-2023, la ampliación de dos unidades de Bachillerato al centro docente que se describe a continuación:

N.º de código: 010311 y 01002703

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria

Denominación específica: «Armentia Ikastola»

Titular: Armentia Ikastola Sociedad Cooperativa

Domicilio: Portal de Castilla, 101

Municipio: Vitoria-Gasteiz

Territorio Histórico: Álava

Autorización:

– Ampliación de 2 unidades de Bachillerato.

Composición resultante:

– Educación Infantil 1.º ciclo: 7 unidades con la siguiente capacidad:

- 3 unidades para alumnos/as de uno a dos años, con capacidad, cada una de ellas, para 13 puestos escolares.

- 4 unidades para alumnos/as de dos a tres años, con capacidad, cada una de ellas, para 18 puestos escolares.

– Educación Infantil 2.º ciclo: 9 unidades con capacidad para 225 puestos escolares.

jueves 2 de junio de 2022

- Educación Primaria: 18 unidades con capacidad para 450 puestos escolares.
- Educación Secundaria Obligatoria: 12 unidades con capacidad para 360 puestos escolares.
- Bachillerato: modalidades de «Ciencias» y «Humanidades y Ciencias Sociales», 6 unidades con capacidad para 210 puestos escolares.
- Educación Especial: 3 aulas abiertas.

Artículo 2.– El centro queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la titulación académica y perfil lingüístico del profesorado destinado a las unidades autorizadas por la presente Orden. En caso contrario, procedería la revocación de la autorización otorgada.

Artículo 3.– El centro deberá cumplir el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, así como las condiciones higiénicas, sanitarias, acústicas, de habitabilidad, de seguridad y de accesibilidad que se señalen en la legislación vigente. La responsabilidad por el incumplimiento de dichas condiciones corresponde al titular del centro.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

El otorgamiento de la autorización contenida en la presente Orden no implica, en modo alguno, la obtención de ayudas a través del régimen de conciertos educativos.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de mayo de 2022.

El Consejero de Educación,
JOKIN BILDARRATZ SORRON.